



Vistos, el Expediente N° 0086925-2025 de fecha 18 de junio de 2025, presentado por el Mag. Oscar Arias Espinoza, identificado con COARPE N° 042077, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante la Resolución Directoral N°000103-2024-DGM-VMPCIC/MC, se aprobó el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación análisis de alfileres óseos del sitio arqueológico Chavin de Huántar". Investigación a cargo del Mag. Oscar Arias Espinoza, identificado con COARPE N° 042077, por un periodo de cinco (05) meses; el cual comprendió el estudio de dos cajas que contienen artefactos óseos (alfileres articulados y tallados), descubiertos en el canal de la explanada 7 del sitio Chavín de Huántar durante las temporadas 2016 y 2017, así como la toma de quince (15) muestras para análisis especializados; los cuales se encuentran en custodia del Museo Nacional Chavín;

Que, la Resolución Directoral N°000126-2024-DGM-VMPCIC/MC, aprobó la ampliación de la selección de toma de muestras y el traslado temporal de fragmentos óseos, autorizando la selección y toma de diecinueve (19) muestras adicionales para el trámite de exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica, asimismo autorizar el traslado temporal de dos fragmentos de restos óseos para realizar análisis especializados en el laboratorio de la Empresa MyAp en Lima.

Que, mediante Expediente N° 2025-0086925 el Mag. Oscar Arias Espinoza solicitó a la Dirección General de Museos la aprobación del informe final del "Proyecto de Investigación análisis de alfileres óseos del sitio arqueológico Chavin de Huántar",



para lo cual adjunta copia del informe final y copia del acta de entrega e inventario de las muestras extraídas;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000279-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió a la Dirección General de Museos, el Informe N° 000086-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC, en el cual se recomienda solicitar la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash;

Que, mediante Memorando N° 000776-2025-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash la conformidad correspondiente a los resultados del proyecto; y con Memorando N° 001639-2025-DDC ANC/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura da conformidad al informe final de resultados del proyecto;

Que, a través de la Hoja de Elevación N°000408-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N°000111-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC, concluye que, el informe final del "Proyecto de Investigación y Análisis de alfileres óseos del Sitio Arqueológico Chavín de Huántar" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación para la presentación del informe de resultados de los proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura. Asimismo, comunica que cuenta con la conformidad del Museo Nacional Chavín a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash;

Que, el informe de resultados presentado por el Mag. Oscar Arias Espinoza se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación a análisis de alfileres óseos del sitio arqueológico Chavin de Huántar";

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 097-2025-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación a análisis de alfileres óseos del sitio arqueológico Chavin de Huántar", a cargo del Mag. Oscar Arias Espinoza, identificado con COARPE N° 042077; aprobado mediante Resolución Directoral N° 000103-2025-DGM-VMPCIC/MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Mag. Oscar Arias Espinoza, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS